



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 1 de 14

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 177

FECHA: NOVIEMBRE 19 DE 2018
HORA: 10:03 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

19 de NOVIEMBRE del 2018.

Hora: 10:03 minutos.

El siguiente es el orden el día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2018.
3. INTERVENCION DE LOS FUNCIONARIOS JORGE MEDINA BUSTAMANTE SECRETARIO DE EDUCACION Y SU EQUIPO DE TRABAJO Y JORGE MEJIA ABOGADO DE PLANEACION TEMA: SOCIALIZACION PROYECTO DE ACUERDO 021, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA VIGENVIAS FUTURAS ECEPCIONALES DE EDUCACION.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 2 de 14

4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad de verificar el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 3 de 14

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que se va a cerrar queda cerrado, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Si Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente al día 18 de noviembre del 2018, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

¿Aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 4 de 14

Si ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Eso sí, continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. INTERVENCION DE LOS FUNCIONARIOS JORGE MEDINA BUSTAMANTE SECRETARIO DE EDUCACION Y SU EQUIPO DE TRABAJO Y JORGE MEJIA ABOGADO DE PLANEACION TEMA: SOCIALIZACION PROYECTO DE ACUERDO 021, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA VIGENVIAS FUTURAS ECEPCIONALES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Le damos la más cordial bienvenida a todo el grupo de trabajo de la secretaria de educación, hoy no se encuentran con nosotros el señor secretario Jorge Alcides porque tengo entendido esta en vacaciones, lo remplaza en este caso el doctor Nicolás Restrepo, están con nosotros el doctor Jorge Tobón, la doctora Ramona bienvenidos doctor Jorge Mejía cordial bienvenida al Recinto del Concejo, doctor Nicolás usted conoce la dinámica, la presentación luego le damos el espacio a los Concejales para las inquietudes y regresamos a ustedes para las respuestas correspondientes, en el si usted necesita apoyarse en algunos de los funcionarios lo puede hacer, porque dentro del orden del día quedo explicito la intervención de todo el equipo de trabajo, en relación a la parte jurídica entonces ustedes me dirán cuando interviene el doctor Jorge Mejía en razón a ello.

Bien pueda doctor Nicolás Restrepo hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS RESTREPO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 5 de 14

Muchas gracias señor presidente un saludo para la Mesa Directiva, para todos los Honorables Concejal, las personas que nos acompañan hoy en el recinto del Concejo Municipal, voy a presentarles inicialmente las excusas doctor Medina ya que está en uso de sus vacaciones y me encomendó que estuviera acá en el recinto con ustedes Honorables Concejales socializando el proyecto de acuerdo de evidencias futuras excepcionales, para servicio técnicos de las instituciones educativas y colectividad, ya ahora el 30 de este mes las educaciones educativas todas terminan su calendario escolar y los docentes y los estudiantes ya están en sus merecidas vacaciones, con un regreso para el año 2019 de enero para los docentes y el 15 de enero para las instituciones he, para los estudiantes, en esa dirección es muy importante para la secretaria de educación que a esa fecha se den unos componentes que para nosotros son esenciales, para el buen desarrollo de las instituciones recreativas y por ende pues para la recreación Bellanita, como es el caso de tener para esa fecha ya todo el componente de aseadores en las instituciones educativas, pues alguna vez acá lo decía porque la educación empieza por un espacio digno y un espacio digno que no este aseado y en condiciones higiénicas acordes a las que se requieren para que se preste un servicio educativo, pues no sería pertinente y es por esa razón que en el proyecto de acuerdo que se está presentando hoy, nosotros pedimos que ustedes Honorables Concejales, mas adelantico el doctor Jorge les dará las explicaciones jurídicas de porque nos aprueben unas vigencias futuras para poder nosotros desde el primero de enero o a más tardar el ocho de enero contar con el servicio de aseadoras en las instituciones educativas porque ese día se reinicia en los colegios matriculas, se reinicia el trabajo con los docentes y entonces es pertinente que las instituciones estén en unas condiciones de aseo y en unas condiciones higiénicas muy puntuales y muy pertinentes para poder desarrollar este servicio tan fundamental para el buen desarrollo de las actividades académicas que como les digo inician el ocho de enero con su calendario escolar y es por eso que enseguida el doctor Jorge les va a explicar y les va a dar las explicaciones jurídicas y técnicas de porque estamos pidiendo una explicación de vigencias futuras, para el año 2019, así mismo pues es necesario entender de que las instituciones hay un servicio que no se puede suspender en todo el año que es el servicio de vigilancia, por una razón elemental los rectores así no vayan a sus vacaciones el 30 de este mes, pues quedan los inventarios y quedan las instituciones con todos los equipos técnicos y con todas las cosas pertinentes apra poder desarrollar unos ambientes de aprendizaje adecuado y entonces pues

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 6 de 14

es necesario que las instituciones desde el primero de enero cuenten con el servicio de vigilancia puntual, pertinente y necesario para poder estar muy, muy pendientes de todo los inventario y de todas las cosas importantes que las instituciones se requiere y con razón lógicamente el ocho de enero, cuando se inicie el trabajo y la atención al público y es necesario y muy importante que también el primero de enero a mas tardar el ocho de enero, tengamos nosotros también resuelta el tema de la conectividad, Bello ahorita Ramoncito y don Jorge podrán corregir, puede estar atendiendo en el sector comercial unos 56 mil estudiantes y es importante que en la medida que estos jóvenes se vayan matriculando subirlos a SIMAC que es el sistema de la matricula de la nación, en no tener eso puntualmente mas adelante nos generaría problemas económico y de dinero para el municipio, entonces es muy, muy importante que la conectividad este resuelta, ojala desde el primero de enero para el municipio de Bello y para las instituciones educativas, usted puede imaginarse un colegio imagínese cualquiera de las 38 instituciones oficiales de Bello, sin internet iniciando el año, pues eso nos generaría a nosotros un caos y un problema muy grave y muy importante, en esa dirección pues el que hacer nuestro en la institución es el que hacer pedagógico, pero unido a ese que hacer pedagógico hay unos componentes que son de trascendental importancia como son estos tres que le acabo de mencionar aseo, celadores y la conectividad, es por ello que a nombre de la secretaria del doctor Jorge y del municipio de Bello los invito a que ustedes revisen muy bien con la explicación que el doctor Jorge enseguida nos va a dar desde la parte jurídica, evaluemos la importancia de aprobar esta de aprobar este estas propuestas que les estamos haciendo para el año 2019, porque sería de mucha, mucha importancia para el municipio de Bello y en especial para la educación y esto nos generaría a nosotros la posibilidad de empezar el año 2019 sin traumas, sin dificultades en las instituciones, pues es elemental entenderlo que un rector que no tengo al ocho de enero conectividad, pues va a venir acá a decirnos mire como hago yo para matricular, un rector que no tengo sus respectivos celadores pues nos va a llenar de oficio diciéndonos quien responde por los inventarios y quien no tenga los aseadores para el ocho de enero pues va a ser de la misma manera, yo como atiando al público, miren las condiciones en que están, entonces muy respetuosamente, muy amablemente pedimos de su generosidad, para que me aprueben este proyecto de acuerdo y vigencias futuras, porque son para el buen desarrollo de la educación Bellanita, es para atender de una manera muy puntual y muy asertiva estos 56 mil estudiantes, a ustedes señores Concejales yo voy a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 7 de 14

estar acá atento acompañando al doctor Jorge Mejía y con el doctor Jorge y con la doctora Ramona, atentos a sus explicaciones que nos pidan, a sus consideraciones con el fin de que logremos sacar adelante este proyecto, entonces es así que los voy a dejar con el doctor Jorge Mejía para que el nos de todas las explicaciones jurídicas y pertinentes a este proyecto de acuerdo, doctor Jorge.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Doctor Jorge Mejía tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE MEJIA

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días a todos un cordial saludo para la Mesa Directiva, a todos los Honorables Concejales, funcionarios del Concejo, funcionarios de la secretaria de educación de la secretaria municipal de Bello y a todos los presentes, vamos a dar una explicación desde la parte jurídica y técnica del proyecto de acuerdo 021 del 2018, que es el proyecto de acuerdo por el cual se autorizan las vigencias futuras excepcionales para los servicios técnicos de las instituciones educativas y el servicio de conectividad, sea lo primero indicar que las vigencias futuras son de dos tipos, son vigencias futuras ordinarias y vigencias excepcionales, la ley 819 del año 2003 contemplo en su articulado las vigencias futuras ordinarias, para las nación y las vigencias futuras excepcionales, pero también contemplo en un artículo, las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, estas vigencias futuras ordinarias tenían unos requisitos específicos, pero en su momento la ley 819 no contemplo ni regulo la medida de vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, simplemente a través de algunos conceptos se venía presentando desde el año 2003 en adelante, fue así como en el año 2011 surgió la ley 1483 esa ley 1483 lo único que hizo fue regular el tema de las vigencias futuras excepcionales para las entidades excepcionales, de allí que esta ley solamente contempla dos artículos a saber.

El primero de ellos es el que reglamenta como se deben de presentar las vigencias futuras excepcionales ante el Honorable Concejo Municipal o ante la Asamblea Departamental según el caso y es el que nos indica específicamente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 8 de 14

para que van a ser esas vigencias futuras excepcionales, entonces tenemos que en el artículo primero de la ley 1483 del 2011, nos indican varios literales que nos especifican cuáles son los requisitos que debe de contar un proyecto de acuerdos futuras, sea el primero decir las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura energía comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y autorizados en los distintos bancos de programas y proyectos, en este primer literal entonces tenemos que nos exigen dos requisitos.

El primer de ellos que las evidencias futuras solo podrán ser autorizadas para el objetivo expresamente indique la ley y este proyecto de acuerdo de evidencias futuras lo podemos enmarcar en el gasto público social en el sector de educación, mas adelante les explicare básicamente porque lo podremos enmarcar allí y de suerte que tenemos una sentencia del Honorable Tribunal administrativo de Antioquia donde también nos da la razón que los servicios técnicos de aseo, vigilancia y otros servicios se pueden enmarcar en el gasto público de educación y además que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los bancos públicos y de proyectos, cuando se radico el proyecto de acuerdo 021 también dentro- de sus anexos venia la inscripción en el debido, en el banco expedido por la secretaria de planeación, así que en todos los requisitos del literal A se cumplan a cabalidad, porque tenemos gasto público social en el sector de educación y estaba debidamente viabilizado en los bancos de programación de proyectos.

Frente al literal B el monto máximo de evidencias futuras, plazos y las condiciones de las mismas deben de consultar las metas pro anuales del marco fiscal de mediano plazo, en este caso estas evidencias futuras por ser del SGP no afectan la capacidad del endeudamiento del municipio, de suerte que tenemos un certificado expedido por parte de la secretaria de hacienda, que también debe de aparecer dentro de los anexos o de los adjuntos del proyecto de acuerdo donde nos indican que, las evidencias futuras no tienen impacto sobre las metas pro anuales del marco del fiscal de mediano plazo debido a que no son metas pignoradas y no constituyen base para el cálculo de endeudamiento territorial, entonces con esta certificación llenamos lo que es el literal B del artículo primero de la ley 1483 del 2011, el literal C se cuenta con la aprobación de confis territorial o el órgano que haga sus veces, como todos sabemos la máxima autoridad en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 9 de 14

materia política, fiscal y contable es el confis municipal reglamentado en el acuerdo 021 del 2014 que es estatuto orgánico del presupuesto, con los artículos 12 y siguientes, con las funciones que tiene el confis también en su artículo 41 de verificar temas futuras tanto ordinarias como excepcionales y también según lo reglamentado en el acuerdo 01 del 2017 donde nos indican que requisitos deben de llevar los temas de vigencias futuras ordinarias excepcionales y nos remiten al acuerdo 021 del 2014, en los anexos se encuentra el acta del confis debidamente firmada y escrita por cada uno de los miembros que le integran la secretaria de hacienda, planeación, la oficina de asesoría jurídica, recaudos y pagos y en ese momento estuvo la secretaria de educación como invitada, donde se aprueba por el confis en general la presentación de las vigencias futuras excepcionales para el tema de educación ese literal C también se encuentra surtido dentro de los anexos que contempla el acuerdo.

El literal D cuando se trata de proyectos que conlleven a inversión nacional deberá obtener su concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación, les cuento de manera anecdótica que en el año 2016 antes de presentar el primer proyecto de acuerdo de vigencias futuras excepcionales, nosotros pensamos que por ser temas de SGP debería de llevar el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación, nosotros solicitamos un concepto, pero el Concejo el departamento nacional de planeación nos dijo que no, que no necesitaba llevar el visto bueno toda vez que su SGP siempre los iban a girar al municipio y que si bien es cierto son rentas no pignorables del municipio, pero pertenecían al ente territorial, por ende no necesitaban este certificado, por lo cual nosotros simplemente entre los anexos mencionamos cual es el concepto y también lo podemos anexar porque también hace parte de la exposición de motivos de este proyecto de acuerdo y de los anexos del proyecto de acuerdo que se presento en el año 2017.

Ahora bien es muy importante en esta presentación yo traerles el articulado del proyecto de acuerdo para que sea más fácil para ustedes identificar básicamente en qué consiste, entonces en el artículo primero del proyecto de acuerdo que se radica, se señala, autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre del 2019, para que asuma obligaciones que afecten presupuestas futuras excepcionales cofinanciación del sistema general de financiaciones SGP del sector educación y con estas cubre las necesidades que se relacionan a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 10 de 14

continuación, cuáles son esas necesidades, servicios técnicos de las instituciones educativas, servicio de aseo, servicios técnicos de las instituciones educativas vigilancias y los servicios técnicos de los SGP conectividad, entonces son tres servicios muy importantes y acá hago un pequeño paréntesis, desde el año 2016 se han presentado proyectos de acuerdo para las vigencias futuras excepcionales de los servicios técnicos de instituciones educativas, aseo y vigilancia es de suerte que en el año 2016 se aprobó el acuerdo 017, perdón el acuerdo 016 del 2016 y en el año 2017 se aprobó el acuerdo 017 de ese mismo año, en este momento nos estamos encontrando evidencias futuras excepcionales exactamente para lo mismo, para los servicios de aseo y vigilancia, el servicio de aseo por valor de 2.630 millones de pesos, el servicio de vigilancia por valor de 3.960 millones de pesos para un total de 6.597.827.930 millones de pesos, esto lo que respecta a aseo y vigilancia y para el servicio de conectividad la vigencia futura es por valor de 504.166.167 pesos igualmente el proyecto de acuerdo cuenta con un parágrafo el cual señala la programación para cualquier tipo de contratos que se deriven de la aprobación de evidencias futuras.

El artículo segundo nos informa en que acta del confis fue aprobado la presentación de este proyecto de acuerdo.

El artículo tercero es la facultad para realizar créditos y contra créditos en caso de ser necesario con este proyecto de acuerdo.

Y ya el artículo cuarto que es ya básicamente la vigencia que tiene todo el proyecto de acuerdo.

Les traigo a colación la sentencia del tribunal administrativo de Antioquia que es muy importante para que en temas jurídicos y técnicos estemos tranquilos, en el año 2016 se presentó el proyecto de acuerdo de vigencias futuras excepcionales para servicio técnico de vigilancia y aseo, cuando lo enviamos para la revisión de la gobernación esta no estuvo de acuerdo mediante el tribunal administrativo de Antioquia, para que se pronunciara sobre la invalidez o invalidez del mismo y en el año 2017 la sentencia 257, el tribunal administrativo que el acuerdo era perfectamente válido y porque lo digo, abro comillas "por lo anterior se deduce con claridad que los servicios administrativos de vigilancia y de aseo son inextensibles de la prescripción de servicio educativo, con ello bien puedo autorizar la vigencia

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 11 de 14

futura o el pago de los mismos, a tendiendo lo dispuestos en el artículo uno, literal de la ley 1483 del 2011, cuando yo les hago la referencia de los gastos públicos en el sector de educación estamos haciendo referencias a estos gastos públicos de aseo, vigilancia de los gastos públicos incluso el tribunal administrativo dijo que se podían realizar con el tema de evidencias futuras y continua el tribunal siendo así no es cierto que tales servicios administrativos puedan ser pagados con evidencias futuras en el sector de la educación, como quedo evidenciado en la asistencia de 1273 de 2014 de la corte constitucional, donde en resumen se sostuvo que hacen parte de derecho de la constitución nacional, en su momento la decisión del Honorable Tribunal, es no declarar la invalidez del proyecto del acuerdo perdón 016 y dejarlo en firme, con esta sentencia el año pasado también presentamos ante ustedes Honorables Concejales un proyecto de acuerdo de evidencias futuras nacionales, el cual paso la revisión ante la gobernación no hubo pronunciamiento ante la declaración de invalidez porque,. Porque esta sentencia nos da los argumentos suficientes para demostrar que los servicios técnicos que ha sido vigilancia y conectividad se hacen parte de los gastos públicos social en el sector de educación y no estamos vulnerando a ninguna norma ni la 1483 del 2011, ni la 819, ni el acuerdo 021 del 2014, ni el acuerdo 01 del 2017. Espero haber sido claro dentro de la exposición si tienen alguna duda desde la parte jurídica estoy presto a resolverlas dentro de los anexos del proyecto de acuerdo también se encuentran esta sentencia, también tengo los acuerdos aprobados del 2016 y 2017 y estoy presto a cualquier duda, inquietud o observación.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias doctor Nicolás, muchísimas gracias doctor Jorge, abrimos el espacio para las inquietudes que tengan los Honorables Concejales.

Muchísimas gracias Honorable Concejal Gabriel Jaime.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 12 de 14

Gracias Presidente un saludo a usted a la Mesa Directiva y a todas las personas que nos acompañan, tengo una pregunta señor Presidente esto afectaría al presupuesto del próximo año o está dentro de este presupuesto, quisiera que me contestara esta pregunta doctor Jorge.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Bien pueda doctor Jorge o doctor Nicolás o la doctora Ramona quien a bien tenga que hacer la aclaración.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE MEJIA

Claro que si Honorable Cornejal lo primero que debemos informar es que esto no afecta el marco fiscal de mediano plazo, ni la capacidad de endeudamiento por ser SGP educación, lo segundo esto se aprueban dentro del SGP del proyecto de acuerdo que se presento en el Honorable Concejo Municipal del presupuesto municipal, porque se presenta la evidencia futura, porque la evidencia futura es una excepción al principio de anualidad del presupuesto, que quiere decir que si bien es cierto que tengamos aprobado el día de mañana el presupuesto para el 2019 no lo podemos tocar ni podemos pedir ningún SGP ni agilizar el proceso contractual, pero con el proyecto de acuerdo y evidencias futuras si lo podemos hacer, pero efectivamente se contemplo mediante el impuesto 2019 y como le dije no afecta capacidad de endeudamiento por ser SGP, por ello también se nos informa eso, no sé de pronto si quedo resuelta sui inquietud o tiene alguna otra pregunta.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchísimas gracias a ustedes muy amables.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 13 de 14

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.



Acta N° 177 del 19 de NOVIEMBRE de 2018 14 de 14

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente le quiero comentar la no asistencia del Concejal Juan Camilo Callejas a la sesión.

6. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido agotado el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día cierro sesión y cito para mañana martes a las 8 de la mañana, que tengan un feliz día.

Nicolás Gilberto Martínez Gonzales.
Presidente

Boris León Rivera Moreno.
Secretario

Jessid Rueda Ortiz

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/